



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0246-2017-UNAP

Iquitos, 21 de febrero de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0196-2017-VRAC-UNAP, presentado el 17 de febrero de 2017, por la vicerrectora académica, sobre ampliación de la Resolución Rectoral n.º 0204-2017-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0204-2017-UNAP, de fecha 14 de enero de 2017, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 17 de febrero de 2017, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, de don Luis Alberto Cepeda Aranda, Director General de Administración, de don Félix Fernando Hernández Zúñiga, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de doña Amelia Gómez Flores, jefa de la Unidad de Abastecimiento, de don César del Águila Bazán, jefe (e) de la Oficina General de Infraestructura y de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina Ejecutiva de Programación y Presupuesto, para que asistan a una reunión de trabajo en el Ministerio de Educación, referente a la aplicación del artículo 29º literal a) de la Ley 30518, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2017, que se realizará en dicha ciudad;

Que, en el artículo segundo del dispositivo legal antes mencionado se otorga a doña Perla Magnolia Vásquez Dasilva, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un día de viático por comisión de servicio;

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Dasilva, vicerrectora académica, solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0204-2017-UNAP, precisando que se le otorgue dos días de viáticos por comisión de servicio, en vez de un día de viáticos por comisión de servicio, debido a que su viaje se extendió hasta el 21 de febrero de 2017, para hacer entrega de la información documentada solicitada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sobre Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, por las razones expuestas es conveniente atender lo solicitado por la vicerrectora académica; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0204-2017-UNAP, del 14 de enero de 2017, precisando que la comisión de servicio de doña Perla Magnolia Vásquez Dasilva, vicerrectora académica es del 17 al 21 de febrero de 2017 y se le otorga **dos días de viáticos por comisión de servicio**, en vez de un día de viático por comisión de servicio, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0204-2017-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: R,VRINV,SG,DGA,OGP,Abastec,Cont,Tes,Upp,OCARH,Int., Archivo(2)
mpc.



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL